

EMPRESAS

LA REFORMA ELÉCTRICA, EN LOS TRIBUNALES

Primera victoria de los fondos contra España por el recorte a las renovables

LAUDO DEL CIADI/ La corte de arbitraje del Banco Mundial obliga al Estado español a pagar 128 millones de euros más intereses al fondo británico Eiser por los daños sufridos tras la reforma eléctrica de 2013.

S.Saiz/M.A.Patiño. Madrid
Golpe legal al Gobierno español en el conflicto que mantiene abierto con varios fondos de inversión por el recorte en las primas a las energías renovables. El tribunal del Ciadi, la corte de arbitraje de inversiones vinculada al Banco Mundial, ha fallado a favor del británico Eiser Infraestructure y su filial Energía Solar Luxembourg, a los que España tendrá que indemnizar con 128 millones de euros por daños, a lo que habría que sumar algo más de diez millones de euros en intereses.

Eiser, a través de su vehículo de inversión con sede en Luxemburgo, participa en dos compañías españolas que operan tres plantas fotovoltaicas, con una capacidad de 149,7 MW, según se desprende del laudo arbitral, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. En diciembre de 2013, el fondo recurrió al bufete Allen & Overy, que actualmente asesora en otros ocho casos similares, para denunciar al Estado español ante el Ciadi tras uno de los cambios legislativos que se produjo y que recortó considerablemente las primas al sector de las renovables. En su reclamación, exigía 196 millones de euros en compensación por la pérdida

El Gobierno estudia solicitar la anulación del laudo, pero nueve de cada diez son ratificados

El Ciadi considera que la reforma eléctrica incumplió el Tratado de la Carta de la Energía

de rentabilidad de estas instalaciones.

El fondo británico desembarcó en el sector fotovoltaico español en 2007, coincidiendo con la aprobación del Real Decreto 661/2007, que regulaba los incentivos a los huertos solares y que disparó las inversiones en este tipo de proyectos en nuestro país. Sin embargo, el Gobierno dio un golpe de timón con dos cambios normativos, uno en 2013 y otro en 2014, haciendo inviables la mayoría de estas inversiones.

Desde entonces, España acumula una larga lista de denuncias en el Ciadi, pero sólo de fondos extranjeros, ya que son los únicos que pueden invocar el Tratado de la Carta de la Energía (TCE), ratificado por el Estado español. Pre-



El ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, Álvaro Nadal.

cisamente, el tribunal del Ciadi es muy claro al respecto, a la vez que crítico con la actuación del Estado español, ya que, según el laudo, "violó el Artículo 10.1 del TCE al no otorgar un trato justo y equitativo" a Eiser.

Según este tratado, los países firmantes deben garantizar una estabilidad en las características esenciales del re-

gimen normativo. Eso no quiere decir que un Gobierno no pueda cambiar de opinión y, por tanto, redactar nuevas leyes, sino que estas modificaciones no pueden alterar significativamente el valor de una inversión.

En el enfrentamiento con Eiser, según figura en el laudo, el Estado español se basó en un informe de BDO para

Así es la nueva pesadilla de Álvaro Nadal

Eiser Infraestructure, la nueva pesadilla del ministro de Energía Álvaro Nadal, no es desconocido en España. Este fondo británico, con 4.000 millones de euros en activos bajo gestión, está presente en energía junto a Elecnor, con tres termosolares en Castilla-La Mancha y Extremadura. Además es socio de Sacyr en la Autopista del Noroeste y la del Turia, dos autopistas de peaje en sombra. También participa en los intercambiadores de Moncloa y Plaza Elíptica, ambos en Madrid.

asegurar que el impacto de la nueva regulación fue, en el caso de Eiser, inferior a 40 millones de euros. También argumentó que la inversión del fondo fue "excesiva" y, por tanto, "ineficiente" desde un punto de vista financiero.

Sin embargo, el tribunal del Ciadi no opina lo mismo. En primer lugar, para calcular el daño, acepta el modelo de va-

REFORMA

El laudo no tumba la reforma eléctrica de 2013 y 2014, pero sí reconoce que no se ha tratado justamente a los inversiones y, por tanto, el Estado debe indemnizarlos.

loración basado en el descuento de flujos de cajas, un sistema que "se ha aplicado con frecuencia como método apropiado y eficaz para obtener la valoración de un negocio". Y, además, considera que 128 millones de euros es una cifra "coherente con el monto invertido". Lo único que el Ciadi no ha aceptado de la reclamación de Eiser es que la vida útil de una planta solar sean 40 años, tal y como argumentaban, motivo por el que ha restado 68 millones de euros a la indemnización solicitada inicialmente.

El Gobierno español mostró ayer su intención de recurrir la decisión del Ciadi. Sin embargo, un laudo de esta Corte no es recurrible ante ninguna instancia superior. La única vía que le queda al Estado es solicitar una acción de anulación ante el propio Ciadi. No obstante, las estadísticas juegan en su contra, ya que menos de un 8% de sus laudos son anulados. Además, en este caso, el fallo del Tribunal es unánime, y ni siquiera el árbitro designado por España ha emitido un voto particular.

La Llave / Página 2

> Pasa a pág. 4

M MECALUX

**Soluciones de almacenaje
automáticas que multiplican
la productividad**

www.mecalux.es 902 31 32 42

